



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*  
*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
 No 698/07**

Sucre, 07 de noviembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

**VISTOS Y CONSIDERANDO.**

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en cumplimiento de sus atribuciones en una inspección realizada por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor en fecha 05 de noviembre del año en curso.

Que, en Sesión Ordinaria N° 77 de 06 de noviembre de 2007, en informe luego de la inspección realizada por la Concejala María Graciela Pinto Escalier, a la Av. Circunvalación que comprende desde el Barrio de Quirpinchaca D-3 hasta el Barrio de Bajo San Juan de Dios D-4, se puede evidenciar que la mitad del pavimento esta prácticamente cubierto de escombros pudiendo ocurrir algún accidente de consideración, sino no se prevee su inmediata limpieza y señalización de prohibición de echado de escombros en el lugar.

Que, siendo la Av. Circunvalación de alto tráfico por el descuido y la imprudencia de personas que en horas de la noche proceden a depositar todo tipo de escombros en el lugar, a objeto de prevenir algún accidente fatal se debe hacer el mantenimiento y limpieza correspondiente.

Que, la Ley de Municipalidades conforme el Art. 8° en Materia de Infraestructura, señala en su num. 1) es competencia del Gobierno Municipal, construir, equipar y mantener las vías urbanas y caminos vecinales.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, por la sección que corresponda realizar la inmediata limpieza y retiro de escombros de la Av. Circunvalación entre el Barrio de Quirpinchaca D-3 y el Barrio Bajo San Juan de Dios D-4, siendo que la Avenida se encuentra prácticamente hasta la mitad del pavimento cubierto de escombros, corriéndose el riesgo de sufrir algún accidente por el alto tráfico vehicular tanto departamental y local que existe en el lugar.

**Art.2°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
 Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
 Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**